



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas quince minutos del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **100-2024** presentada el mismo día por la ciudadana
en la que requiere: *“Solicito copia de pólizas de seguro, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de Información antes relacionada versa sobre Datos Personales de la peticionante, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número
y en vista que cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 y 59 de su Reglamento (RELAIP), dicha Solicitud es admitida.

- II) Que el dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de las cuales se envían fotocopias por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contingencia de Personal apartado 2.2. lit. b) y en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

**Lic. Luis Josué Ventura Hernández
Gerente General**